CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA- 2022-1: LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN LAS REGIONES

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad en el marco del *Plan de Acción de la Decanatura 2021-2022, Programa No. 6*, desea apoyar la transformación cultural desde el reconocimiento y visibilización de las capacidades de nuestra comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento.

Con esta convocatoria se busca priorizar las acciones de investigación de la comunidad académica a partir de la identificación de las problemáticas y dinámicas sociales de alto impacto que marcan la vida nacional en las regiones.

1. OBJETIVOS:

La convocatoria de investigación Orlando Fals Borda- 2022-1: la Facultad de Ciencias Humanas en las regiones, tiene como objetivos fortalecer el desarrollo de la investigación y la creación artística, propiciando diálogos académicos y redes de colaboración entre la Facultad de Ciencias Humanas y las comunidades, los territorios, las organizaciones y las sedes de presencia nacional y de frontera.

Así mismo, se pretende estimular la participación y contribuir a la formación en procesos de investigación a grupos y semilleros de investigación, a estudiantes de los programas PAES y PEAMA. La presente convocatoria impulsa igualmente las alianzas entre las distintas UAB, representadas en proyectos de investigación conjuntos.

2. DIRIGIDA A

Todos los y las docentes de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. A los grupos de investigación activos y reconocidos por el sistema Hermes, los semilleros de investigación inscritos (Resolución 670, de 2020 de-la Rectoría), reconocidos y dirigidos por un(a) docente de planta de la Facultad de Ciencias Humanas.

3. MODALIDADES:

Modalidad No. 1: Proyectos de investigación que vinculen actores aliados en los territorios, las regiones, las comunidades.

Modalidad No. 2: Proyectos de investigación de libre temática.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA



La Facultad dispone de un presupuesto de hasta CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000), dependientes del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas UGI. Estos fondo podrá ser adicionados, siempre y cuando existan los recursos suficientes y si la valoración objetiva de la Vicedecanatura de Investigación y extensión así lo considera.

Se otorgará apoyo económico a los proyectos que cumplan de manera rigurosa con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, resulten aprobados mediante el proceso de evaluación definidos en los términos de referencia y exista la disponibilidad de recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.

No. de proyectos a Financiar:

Modalidad	No. Proyectos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto
Modalidad No. 1	3	\$25.000.000
Modalidad No. 2	2	\$15.000.000

Se puede asignar los recursos no asignados de una modalidad a la otra modalidad, con el objetivo de financiar mayor número de proyectos.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Ejecución del proyecto: hasta 18 meses

La fecha de inicio del proyecto corresponde a la fecha de generación del acta de inicio la cual debe ser aprobada por el(la) docente en el Sistema de Información Hermes con el fin de activar administrativamente el proyecto. El acta de inicio se generará una vez la Facultad cuente con la apropiación presupuestal de los recursos a través de la Unidad Administrativa.

6. RUBROS FINANCIABLES

Se tendrán en cuenta todos los rubros del nuevo catálogo presupuestal. Ver el *Anexo No. 1:* rubros más utilizados en los proyectos de investigación, para guía en la definición del presupuesto.

Una vez se realice la selección de los proyectos ganadores la Unidad de Gestión de Investigación- UGI en conjunto con la Unidad Administrativa de la Facultad apoyarán la definición de los rubros del nuevo catálogo presupuestal.

 Los recursos que no sean ejecutados en su totalidad deberán ser devueltos a la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Humanas.

- Todos los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados al proyecto y que son objetos de inventario o de devolución final, serán propiedad de la Universidad Nacional y ubicados en sus espacios, con cargo a uno de sus docentes. Los recursos serán ejecutados en la Universidad Nacional y no se transferirán a otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Los recursos del proyecto no se podrán destinar al pago de los honorarios de cualquier docente de la Universidad Nacional o al pago de los honorarios de invitados nacionales e internacionales a eventos realizados en el marco del proyecto de investigación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

La(el) docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser docente de planta de la Facultad de Ciencias Humanas sede Bogotá. El/la docente lider y las(los) docentes vinculados(as) deberán adjuntar aval del director(a) de la Unidad Académicas Básica a la que están adscritos(as) en la que se indique la disponibilidad de tiempo para poder cumplir con los compromisos exigidos en la presente Convocatoria. (Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico)
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación con las actividades de investigación y creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia- Hermes. (Informes parciales y finales de proyectos de investigación, movilidades y apoyo a eventos académicos).
- 3. Haber finalizado los proyectos que hayan sido financiados por la convocatoria Orlando Fals Borda de periodos anteriores.
- 4. Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes. La propuesta deberá estar diligenciada en su totalidad.
- 5. Vincular un semillero o grupo de investigación a la propuesta ó mínimo 2 estudiantes de pregrado y 1 estudiante de posgrado de cualquier programa académico de la Facultad de Ciencias Humanas.
- 6. Registrar el plan de actividades que desarrollarán los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto.

Los(as) estudiantes de pregrado y posgrado que se vinculen al proyecto deberán:



- 1. Estar matriculados(as) en un programa académico de pregrado o de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, al momento del inicio y en el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto.
- 2. Estar registrados(as) en el equipo de trabajo del proyecto, con el número de identificación y el tipo de vinculación de la(del) estudiante.
- 3. Si hubiesen trabajos de grado (TDG), trabajos final de grado y tesis de posgrado estos deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del proyecto sometido a la Convocatoria.
- 4. Establecer su vinculación y participación en el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto a través de la suscripción de una carta de compromiso.

8. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las propuestas deben registrarse en el Sistema de Información de la Investigación y Extensión Hermes (www.hermes.unal.edu.co), adjuntando, en la plataforma virtual, los documentos solicitados para justificar su propuesta y para acreditar los avales necesarios y los compromisos que asumen los diferentes actores.

Modalidad No. 1 Proyectos de investigación que vinculen actores aliados en los territorios, las regiones, las comunidades.

- 1. Carta de la Unidad Académica Básica a la que pertenecen las (los) docentes registrados(as) en el equipo de trabajo, en la cual se certifiquen las horas de jornada docente que dedicará al proyecto.
- 2. Carta de compromiso de cada uno de las(los) estudiantes, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto.
- 3. Carta de intención de los actores aliados
- 4. Adjuntar los documentos adicionales que los proponentes consideren importantes para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes (MB)) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.
- 5. Los semilleros de investigación deberán estar inscritos en Hermes según lo estipulado en la Resolución de Rectoría 670 de 2020.

Modalidad No. 2 Proyectos de investigación de libre temática.



- 1. Carta de la Unidad Académica Básica a la que pertenecen las(los) docentes registrados(as) en el equipo de trabajo, en la cual se certifiquen las horas de jornada docente que dedicará al proyecto
- 2. Carta de compromiso de cada uno de las(los) estudiantes, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto.
- 3. Adjuntar los documentos adicionales que los proponentes consideren importantes para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes (MB)) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.
- 4. Los semilleros de investigación deberán estar inscritos en Hermes según lo estipulado en la Resolución de Rectoría 670 de 2020.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- A. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas será la encargada de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los/as participantes.
- B. Aclaraciones a la verificación de requisitos: Realizada la publicación inicial de las propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida, únicamente a través del sistema de información HERMES. Por fuera de este plazo, se considera que las solicitudes son extemporáneas y serán rechazadas.
- C. **Evaluación de las propuestas:** Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos, pasarán a la fase de evaluación. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, sede Bogotá, será la encargada de surtir el proceso de evaluación por parte una mesa de evaluación conformada por investigadores idóneos en las distintas áreas de las ciencias humanas y sociales.

Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Modalidad No. 1: Proyectos de investigación que vinculen actores aliados en los territorios, las regiones, las comunidades.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Vinculación de grupo o semillero de investigación	La propuesta de investigación vincula en el equipo de trabajo un grupo o semillero de investigación	15
Vinculación de estudiantes PAES o PEAMA	La propuesta de investigación vincula en el equipo de trabajo estudiantes pertenecientes a los programas PEAS o PEAMA	5
Alianzas	La propuesta de investigación crea vínculos con una comunidad, organización, institución gubernamental y no gubernamental. La propuesta genera alianzas con más de una UAB o Sede de la UNAL	10
Problema	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación.	15
Coherencia y estrategia metodológica	Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados. Hay coherencia con las lineas de investigación trabajadas en el grupo de investigación o semillero.	20
Alcance e impacto de la propuesta	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas y la apropiación social del conocimiento. Además, los objetivos (general y específicos) son claramente alcanzables con los recursos, medios y tiempos establecidos en la convocatoria.	20
Formación de estudiantes	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	15

Modalidad No. 2: Proyectos de investigación de libre temática.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Vinculación de grupo o semillero de investigación	La propuesta de investigación vincula en el equipo de trabajo un grupo o semillero de investigación	15



Vinculación de estudiantes PAES o PEAMA	La propuesta de investigación vincula en el equipo de trabajo estudiantes pertenecientes a los programas PEAS o PEAMA	5
Problema	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación.	20
Coherencia y estrategia metodológica	Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados. Hay coherencia con las lineas de investigación trabajadas en el grupo de investigación o semillero.	20
Alcance e impacto de la propuesta	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas y la apropiación social del conocimiento. Además, los objetivos (general y específicos) son claramente alcanzables con los recursos, medios y tiempos establecidos en la convocatoria.	25
Formación de estudiantes	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	15

D. **Selección de propuestas:** El comité de evaluación será el responsable de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, según el puntaje obtenido por cada una y precisar las razones de elección para aquellas propuestas consideradas ganadoras según la disponibilidad presupuestal. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la presente convocatoria será igual o superior a 75 sobre 100.

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, sede Bogotá, conformará una lista de ganadores que será sometida a revisión y aprobación por el Consejo de la Facultad.

- E. **Criterios de desempate:** En caso de empate, en cualquiera de las dos modalidades, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de acuerdo al siguiente orden:
 - 1. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio de **formación a estudiantes**.

- 2. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio de **problema**
- 3. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio de **Alcance e impacto**.
- F. **Publicación de propuestas ganadoras:** La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en el portal de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, sede Bogotá.

10. COMPROMISOS

La(el) investigador(a) principal deberá:

- 1. Para la apertura del proyecto es necesario presentar el aval ético al proyecto de investigación.
- Realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el proyecto, especialmente las que realicen los estudiantes vinculados al mismo.
- 3. Tramitar, en caso de que el proyecto lo requiera, los permisos correspondientes a salidas de campo, avances monetarios, uso de imagen institucional, etc.
- 4. Presentar a través del Sistema de Información Hermes informes de avance semestralmente conforme a la duración del proyecto. El primero deberá ser presentado seis (6) meses después de formalizada el acta de inicio. El informe final, junto con los productos académicos correspondientes, deberá ser entregado en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- 5. Presentar los productos académicos comprometidos

11. PRODUCTOS ESPERADOS:

Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes productos académicos

- a. **Artículo de investigación:** sometido, aprobado o publicado en una revista reconocida en su campo de estudio y que se encuentre indexada en una categoría mínima homologable a C según los parámetros establecidos por Publindex
- b. **Capítulo de libro:** como resultado de la investigación y que deberá ser presentado al comité editorial interno de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá.
- c. **Libro:** como resultado de la investigación y que deberá ser presentado al comité editorial interno de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá.



- d. **Producción técnica:** productos o procesos patentados, en proceso o ya registrados: procesos pedagógicos; procesos terapéuticos, entre otros.
- e. **Obras de creación artística:** acompañadas de un proceso de evaluación o aprobación por una entidad o institución competente, interna o externa y presentada públicamente.
- d. **Proyecto formulado:** Formulación de un proyecto de investigación para presentar a convocatorias financiadas por entidades externas nacionales o internacionales. El proyecto deberá ser una segunda etapa al desarrollado en la presente convocatoria.
- e. **Productos de apropiación social:** tales como cursos, seminarios, talleres, cartillas, folletos, prácticas que permiten a la sociedad acercarse y utilizar el conocimiento que resultó de los procesos de investigación en el proyecto propuesto.

El(la) director(a) del proyecto de investigación debe garantizar que los estudiantes vinculados en pregrado presenten **como mínimo uno de los siguientes productos académicos:**

- a. **Informe:** debe dar cuenta del trabajo realizado por la(el) estudiante o el semillero de investigación.
- b. **Documento final:** correspondiente a trabajo de grado que se relacione directamente con el proyecto de investigación al que se encontró vinculada(o) la(el) estudiante.
- c. **Pasantía de investigación:** relacionada con el desarrollo del trabajo de grado con el fin de promover las habilidades investigativas de los estudiantes de pregrado, así como los procesos de investigación y la conformación o el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales.
- d. **Participación en un evento científico:** Documento que certifique la participación en un evento científico en el que se divulguen los resultados obtenidos en el proyecto de investigación.

El(la) director(a) del proyecto de investigación deberá garantizar que los estudiantes vinculados en posgrado presentan **como mínimo uno de los siguientes productos académicos:**

- a. **Documento de avance de la tesis de maestría o de doctorado:** Documento de avance o final de la tesis que se relacione directamente con el proyecto de investigación al que se encontró vinculada(o) la(el) estudiante.
- b. **Pasantía de investigación:** relacionada con el desarrollo del trabajo de grado con el fin de promover las habilidades investigativas de los estudiantes de pregrado, así como los procesos de investigación y la conformación o el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales.
- c. **Participación en un evento científico:** Documento que certifique la participación en un evento científico en el que se divulguen los resultados obtenidos en el proyecto de investigación.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual; especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RE 032 de 2012 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y a las posibles instituciones participantes.

13. INCOMPATIBILIDADES

Se tendrá en cuenta las siguientes incompatibilidades a la hora de adelantar la calificación de las propuestas:

- Un(a) investigador(a) no podrá presentar como investigador(a) principal más de una propuesta. En caso de presentar más de una propuesta, deberá definir con cual participará antes de iniciar la etapa de verificación de requisitos. El no informar debidamente a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión descalificará ambas propuestas automáticamente.
- · Un(a) estudiante no podrá participar en más de una propuesta.
- · Las(los) docentes que se encuentren ejecutando algún proyecto dentro de las convocatorias Fals Borda anteriores y que tenga compromisos pendientes, no podrán participar en la presente convocatoria.
- La(el) docente que postula una propuesta en esta convocatoria no podrá hacer parte del Comité de Evaluación y Selección de la misma.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en el Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación y en la resolución No. 11 de 2020 la cual modifica el Artículo 13 de la resolución 02/2019.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Lanzamiento e inicio de divulgación de la convocatoria	8 de julio de 2022
Apertura para la inscripción del proyecto en el sistema de Información Hermes	22 de julio de 2022
Cierre del sistema para el registro de proyectos	22 de agosto de 2022

Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	23 de agosto de 2022
Presentación de aclaraciones y reclamaciones	24-25 de agosto de 2022
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	26 de agosto de 2022
Evaluación de propuestas	29 de agosto al 05 de septiembre de 2022
Publicación de resultados de evaluación	07 de septiembre de 2022
Presentación de aclaraciones y reclamaciones sobre evaluación	08 y 09 de septiembre de 2022
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	12 de septiembre de 2022

15. CONSIDERACIONES GENERALES

- Una vez definidas las propuestas a financiar, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será la responsable de la activación y del seguimiento, los cuales se realizarán a través del Sistema de Información Hermes.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio,(el)la investigador(a) principal tendrá un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, se debe realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos para activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación.
- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará desde la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá.
- Las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a seis (6) meses y deberán solicitarse con un (1) mes de anticipación a la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. En los casos excepcionales en los que se solicite un tiempo mayor, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá deberá avalar la solicitud.
- La ejecución de los recursos se llevará a cabo en la Unidad de Gestión de la Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, la(el) responsable del proyecto quedará con una inhabilidad para participar en convocatorias de

investigación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá hasta que no se encuentre a paz y salvo.

• La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligará a la devolución de los recursos, totales o parciales según sea el caso, a la Facultad de Ciencias Humanas, en un plazo no mayor a tres (3) meses.

Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con:

Unidad de Gestión de Investigación- UGI: cordinv fchbog@unal.edu.co